

BOLETÍN MUNICIPAL 2024



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



MENDIOLAZA
CIUDAD

Mendiolaza, 06 de Marzo de 2024



ORDENANZA

MODIFICACIÓN 1036/2024 TARIFARIA

EXPRESIÓN DE MOTIVOS

1. En el contexto del Plan de Regularización de Deuda, aprobado mediante la Ordenanza 1032/2023 por el Honorable Concejo Deliberante y promulgado el 15 de diciembre de 2023, se observa una respuesta positiva por parte de la ciudadanía en su disposición para regularizar su situación fiscal. Esta favorable reacción ha motivado la prórroga del mencionado plan hasta el 28 de febrero de 2024, con el propósito de brindar la oportunidad de inclusión a un mayor número de "contribuyentes cumplidores" en el ámbito municipal.
Dada la importancia de reconocer y premiar el esfuerzo de aquellos ciudadanos que han demostrado ser cumplidores, éste Honorable Concejo Deliberante considera pertinente ajustar la fecha de elegibilidad para acceder a la categoría de "contribuyente cumplidor".
2. Dado la importancia que el ciudadano de Mendiolaza conozca a que se refiere el termino Atención Primaria de la Salud (APS), su alcance y gratuidad para el mendiolacense, como así también los aranceles correspondientes a otras prácticas que no entran dentro de la atención primaria de la salud y con el fin de transparentar la gestión. Se agrega como art.48 bis la tabla de costos de practica según corresponda ;

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1047/2024**


Art. 1°:- MODIFÍQUESE la fecha establecida para acceder a contribuyente cumplidor de la Ordenanza 1036 Tarifaria anual consignada en los siguientes Artículos:



- Artículo 8° inc. a)
 - Artículo 20° inc. a)
 - Artículo 44° inc. C. punto a.
- Tal fecha quedara establecida en el día 28/02/2024

Art. 2°:- MODIFÍQUESE el artículo 48° de la ordenanza 1036 Tarifaria anual, incorporando el art.48 bis, redactado el mismo de la siguiente manera,

Art. 48°.-
Por el alquiler de instalaciones deportivas de propiedad de la Municipalidad y provisión de agua, se abonarán los siguientes importes expresados en litros de nafta súper, tomando como referencia el precio oficial de surtidores YPF al momento del pago:

a) Por alquiler de cualquiera de las instalaciones del polideportivo excepto aquellas que ya estuvieran concesionadas y quedando excluidas los que lo solicitaren como beneficio para la comunidad y sin fines de lucro, por evento, por día:	30,00 L
b) Préstamo de salón municipal para instituciones que residan en la localidad y que tengan permiso de SADAIC para deslindar responsabilidades al Municipio.	SIN CARGO
c) Por provisión de agua, cada viaje para uso familiar:	20,00 L
d) Por provisión de agua, cada viaje para Instituciones:	15,00 L


R. González
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza
Av. Mendiolaza
(C.P. 5108) Mendiolaza, Córdoba.


Ing. Lucia Roselli
Presidente Concejo
Municipalidad de Mendiolaza

MENDIOLAZA
CIUDAD
0800 - 268 300



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



CONCEJO DELIBERANTE

Art.48 Bis.- Prácticas de Servicio de salud se abonarán los siguientes importes expresados en litros de nafta súper, tomando como referencia el precio oficial de surtidores YPF al momento del pago:

Prácticas Centro de salud	Con domicilio en MENDIOLAZA	de OTRAS LOCALIDADES	
e) 1 - CONSULTA - Pediatría (APS)	0,00 L	4,96 L	
e) 2 - CONSULTA - Medicina Familiar/Clinica Médica (APS)	0,00 L	4,96 L	
e) 3 - CONSULTA - Ginecología (APS)	0,00 L	4,96 L	
e) 4 - CONSULTA - Odontología Diagnostico y fichado (APS)	0,00 L	4,96 L	
e) 5 - CONSULTA - Psicología (sesión)	1,86 L	4,34 L	
e) 6 - CONSULTA - Kinesiología	3,10 L	4,34 L	
e) 7 - CONSULTA - Neurología	4,96 L	4,96 L	
e) 8 - CONSULTA - Cardiología	4,96 L	4,96 L	
e) 9 - CONSULTA - Cirugía general	4,96 L	4,96 L	
e) 10 - CONSULTA - Endocrinología	4,96 L	4,96 L	
e) 11 - CONSULTA - Psiquiatría	1,86 L	4,96 L	
e) 12 - CONSULTA - Psicopedagogía (sesión)	3,10 L	3,10 L	
e) 13 - CONSULTA - Otras especialidades	4,96 L	4,96 L	
e) 14 - Papanicolaou (PAP) - Ginecología (APS)	0,00 L	6,20 L	
e) 15 - Colocación de anticonceptivo implantable - Ginecología (APS)	3,10 L	NO DISPONIBLE	Se adiciona el cobro de descartables y anestesia
e) 16 - Colocación de DIU - Ginecología (APS)	0,00 L	NO DISPONIBLE	
e) 17 - Extracción de DIU - Ginecología (APS)	0,00 L	Igual a consulta	
e) 18 - Electrocardiograma (ECG) - Cardiología	4,96 L	4,96 L	
e) 19 - Electroencefalograma (EEG) - Neurología	5,96 L	5,96 L	
e) 20 - Prácticas de cirugía menor (suturas, drenajes, colocación de sondas, desbridamiento de heridas y/o escaras, etc.) - Cirugía general /Medicina familiar	9,31 L	11,17 L	*
e) 21 - Colocación de inyectable - Enfermería	0,00 L	1,86 L	*Se adiciona el cobro de los descartables y medicamentos utilizados a valor de farmacias locales, salvo que el medicamento sea provisto por el paciente, en ese caso debe acudir con orden médica para la colocación de la medicación.
e) 22 - Control de signos vitales - Enfermería	0,00 L	1,86 L	
e) 23 - Nebulizaciones - Enfermería	0,00 L	1,86 L	
e) 24 - Curación de heridas - Enfermería	0,00 L	1,86 L	
e) 25 - Canalizaciones - Enfermería	0,00 L	1,86 L	
e) 26 - Consulta y elaboración del plan de comidas - Nutrición	2,48 L	4,96 L	
e) 27 - Consulta y asesoramiento en alimentación saludable - Nutrición	2,48 L	4,96 L	
e) 28 - Control de evolución - Nutrición	2,48 L	2,48 L	
e) 29 - Periodoncia, raspaje general - Odontología (APS)	14,27 L	16,13 L	
e) 30 - Restauraciones estéticas simples - Odontología	17,37 L	21,09 L	
e) 31 - Restauraciones estéticas complejas - Odontología	23,57 L	28,54 L	

R. Gonzalez
Secretaría H.C.D.
Mendiolaza
(C.P. 5108) Mendiolaza, Córdoba.

Ing. Lucía Roselli
Presidente Concejo
Municipalidad de Mendiolaza
MENDIOLAZA
CIUDAD

0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



CONCEJO DELIBERANTE

e) 32 - Extracciones simples - Odontología (APS)	18,61 L	22,33 L
e) 33 - Motivación niños - Topicación con Flúor - Odontología (APS)	14,27 L	16,13 L
e) 34- Prótesis completas - Odontología	186,10 L	210,92 L
e) 35 - Prótesis parciales - Odontología	124,07 L	148,88 L
e) 36 - Perno colado - Odontología	80,65 L	86,85 L
e) 37 - Corona de porcelana sobre metal - Odontología	161,29 L	173,70 L
e) 38 - Corona acrílica provisoria - Odontología	37,22 L	43,42 L
e) 39 - Alivio del dolor IRM - Odontología	13,65 L	16,13 L
e) 40- Incrustación resina - Odontología	74,44 L	80,65 L
e) 41 - Incrustación porcelana - Odontología	148,88 L	161,29 L
e) 42- Re-cementado corona o perno - Odontología	31,02 L	34,74 L
e) 43- Compostura prótesis rebasado - Odontología	37,22 L	43,42 L
e) 44 - Placa de relajación - Odontología	99,26 L	111,66 L
e) 45 - Tratamiento de ortopedia niños x 12 meses - Odontología	372,21 L	421,84 L
e) 46 - Ficha médica CUS - Varias	1,5 L	2,48 L
e) 47 - Ficha médica ANSES - Varias	1,5 L	1,86 L
e) 48 - Examen APTO carnet de Conducir - Varias	1,86 L	1,86 L

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal, Promulgase y Cumplida Archívese.-

R. Gonzalez
Secretaría H.C.D.
Mendiolaza

Ing. Lucía Roselli
Presidenta Concejo
Municipalidad de Mendiolaza



Av. Malvinas 285
(C.P. 5108) Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



Mendiolaza, 13 de Marzo de 2024.-



ORDENANZA

Comisión Vecinal B° RESIDENCIAL CENTRO

VISTO:

La solicitud de convalidar la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio "RESIDENCIAL CENTRO"

Y CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Febrero de 2024 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho Barrio.
Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales.
Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión.
Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1048 / 2024

Artículo 1°: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio RESIDENCIAL CENTRO , conformada de acuerdo al acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, y con la siguiente Nomina de Autoridades:

PRESIDENTE:	JULIO GONZALEZ MUJICA	DNI 25891283
VICEPRESIDENTE:	ALICIA MOREYRA	DNI 14579245
SECRETARIO:	MARIA DEL CARMEN RYSER	DNI 12245488
TESORERO:	WALTER PALAVECINO	DNI 16467221
1°VOCAL TIT:	NOEMI DEL VALLE PEREYRA	DNI 16421982
2°VOCAL TIT:	MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO	DNI 05681825
3°VOCAL TIT:	VERENICE BERGIA	DNI 45090865
1°VOCAL SUP:	ANA MARIA GAGLIARDO	DNI 05725474
2° VOCAL SUP:	SOFIA SORIA	DNI 27450001
3° VOCAL SUP:	MARIELA BRACONI	DNI 29029560

Artículo 2°: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio RESIDENCIAL CENTRO, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo de 2024.-

R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza
Av. Malvinas 285



(C.P. 5108) Mendiolaza, Córdoba.

La Roselli
Le Concejo
de Mendiolaza



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00023/2024

VISTO:

La Ordenanza n° 1045/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 29 de Febrero de 2024 y notificado a este DEM el día 04 de Marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza n°1045/2024 referida a la Adhesión al Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Marzo de 2024.-

Cr. Luis O. Roldán
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza.

Adela M. Arning
ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00024/2024

VISTO:

La Ordenanza n° 1046/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 29 de Febrero de 2024 y notificado a este DEM el día 29 de Febrero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49, Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 1036/2023 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza n°1046/2024 referida a la Modificación Ord. 1036/2023 Régimen Simplificado Monotributo.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Marzo de 2024.-

Cr. Luis O. Roldán
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza

Adela M. Arning
ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 51071)
Mendiolaza - Cotacachi



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 00025/2024

VISTO:

El Expte. N° 0015/94/2024, que se labrara con motivo de la presentación fechada el 23 de Febrero del corriente año, realiza el Sr. Cr. Marcelo Mario Almendros;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el Cr. Marcelo M Almendros expresa su voluntad de renunciar por razones personales y a partir del día 1 de Marzo del año 2024, al cargo de Secretario de Planificación, Innovación y Evaluación de Gestión para el que fuera designado por Decreto 006/2023 del pasado 12 de Diciembre de 2023.

Que agradeciendo al Cr. Almendros su compromiso y colaboración en este inicio de gestión, invocando razones personales, corresponde disponer la aceptación de su renuncia.

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda la Ley 8102,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Secretario de Planificación, Innovación y Evaluación de Gestión, del Cr. Marcelo Mario ALMENDROS, D.N.I. n° 23.763.049 a partir del día 1 de Marzo del año 2024;

Art. 2º.- DISPONER sea el Sr. Secretario de Gobierno quien refrende el presente Decreto;

Art. 3º.- Notifíquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 4 de Marzo de 2024.


Dr. Alejandro J. Medrano
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



D E C R E T O 00026/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 537/2010 y el Decreto 047/2010

Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda., Cr. Mauro Raúl Hoya, ha solicitado el trámite que establece el artículo cuarto de la Ordenanza 537/2010 a los efectos del ajuste por inflación de la tarifa de provisión del servicio público de agua potable para la Ciudad de Mendiolaza;

Que, mediante nota del 23 de febrero de 2024, exponen que el cuadro tarifario vigente fue aprobado en noviembre del 2023 el cual se ajustó a las pautas inflacionarias del ejercicio 2022/2023. Sumado a ello, exponen la existencia de un atraso tarifario del TREINTA POR CIENTO (30%).-

Que, en la economía inflacionaria en la que se encuentra inmersa la República, potenciada por la devaluación, y consecuentemente la variación de costos, resulta menester proceder al ajuste por inflación de los costos de prestación del servicio de agua potable; ello a los efectos de garantizar la ecuación económica apta que permita la sustentabilidad de la prestación del servicio, y su continuidad con eficacia y eficiencia.-

Que, esta situación se encuentra contemplada en la Ordenanza respectiva en el artículo 4to, al establecer un mecanismo de actualización anual por inflación de la tarifa, en base a una fórmula polinómica que contempla la actualización de la misma, en función del incremento que sufran los distintos componentes que la integran;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
D E C R E T A**

Art. 1º: AUTORIZAR a la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda. a aplicar la metodología de cálculo vigente para la fijación de la tarifa de distribución de agua, según los valores descritos en el artículo siguiente.-

Art. 2º:

A-) La TARIFA BÁSICA se compone de los siguientes elementos, los cuales empezarán a regir para las facturas cuyos vencimientos operan a partir del ciclo de facturación de Marzo del corriente año:

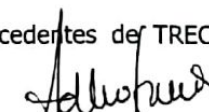
CARGO FIJO \$ 1.772,64 por mes por conexión.

CONSUMO BÁSICO, TRECE METROS CÚBICOS (13 m)' \$ 5.275,19 por mes por conexión.

TARIFA BÁSICA MÍNIMA BONIFICADA (exclusivamente TRECE METROS CÚBICOS - 13 m' - de consumo) \$ 7.047,83.-

B-) CARGOS VARIABLES de cada Metro Cúbico, por excedentes de TRECE METROS CÚBICOS (13 m)' ed consumo mensual:




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





De 13,01 m3a 30 m3	\$ 553,08
De 30,01 m3a 50 m3	\$ 890,40
De 50,01 m3a 80 m3	\$ 1.387,58
Más de 80,01 m3	\$ 1.508,49
Canon Básico	\$ 501,94
Canon x m3	\$ 38,61

Cargo de mantenimiento de red, igual al CUARENTA POR CIENTO (40 %) de la TARIFA BÁSICA.

A los valores arriba mencionados se le adicionará, además de los impuestos Nacionales y Provinciales (a partir de Enero del 2024 4% de Ingresos Brutos) que pudieran corresponder, los siguientes cargos:

- Cargo por obras 6%
- FOSAS 3%

Art. 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Marzo de 2024.-

Cr. Luis O. Roldán
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza


ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





D E C R E T O 00027/2024

VISTO:

La Ordenanza n° 1047/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 06 de Marzo de 2024 y notificado a este DEM el día 06 de Marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza n°1047/2024 referida a la Modificación Ord. 1036/2023 Régimen Simplificado Monotributo.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Marzo de 2024.-


Dr. Alejandro J. Medrano
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00028/2024

VISTO:

La necesidad de organizar la Defensa Civil de Mendiolaza y adecuarla a la normativa vigente;

La Ordenanza N° 631/2014, que prevé el Régimen de Remuneraciones de la Administración Municipal, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 15 de la Ley Provincial 8.906 es facultad de los órganos ejecutivos de las Municipalidades, en los ámbitos sometidos a su competencia, implementar las acciones previstas en el Artículo 1° de la norma mencionada.

En ese sentido de conformidad al Art. 16 de la ley referida supra, los Municipios son los encargados de establecer la organización, responsabilidad y facultades de las Juntas de Defensa Civil de su Localidad.

Que, de acuerdo al Sistema de Defensa Civil vigente en la ciudad de Mendiolaza regulada por Ord. 691/2016, es facultad de la Intendente delegar la conducción de las operaciones de emergencia en la persona designada como Coordinador General de la Defensa Civil de la localidad de Mendiolaza (Art. 8 Inc. b).-

Que en el marco del Régimen de Remuneraciones de la Administración Municipal (Ord. 631/2014), el Art. 23 prevé la posibilidad de instrumentar otros *adicionales particulares* por Decreto. Asimismo, conforme al Art. 24 de la citada norma, dichos adicionales pueden constar, en asignaciones remunerativas y no remunerativas.-

Que en el Presupuesto de Gastos vigente, Instrumentado por Ord. 1035/2023 existe la partida presupuestaria correspondiente que contempla el pago de los adicionales por mayor función.-

Que en virtud de las mayores responsabilidades asignadas por este D.E.M. y por intermedio de las distintas Secretarías, al Coordinador General de la Defensa Civil de Mendiolaza, en pos de una prestación eficiente del servicio público de defensa y seguridad; y entendiendo que dicha labor debe ser reconocida económicamente.-

Que en uso de las facultades conferidas por la Ord. N° 631/2014, éste D.E.M. se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo que implemente el adicional en cuestión.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Dr. Alejandro J. Medrano
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mendiolaza

Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



Adela M. Arning
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



Art. 1º: DESIGNAR al Sr. Cristian Ariel Cerri, C.U.I.T. 20-20785219-9, con domicilio sito en calle Av Tissera 671, Bº El Talar, Mendiolaza, provincia de Córdoba como **COORDINADOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL** de la localidad de Mendiolaza.

Art. 2º: ESTABLECER que las responsabilidades del designado serán las de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley 8906, ejecutando el conjunto de previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de los eventos adversos resultantes de la acción de agentes naturales o antrópicos susceptibles de ocasionar un grave daño a la población, o a los bienes públicos, privados y al medio ambiente y, una vez acaecidos, aquéllas que contribuyen a restablecer la normalidad en la zona afectada. Asimismo, deberá desempeñarse íntegramente de acuerdo a las facultades expresamente enunciadas en el Art. 16 de la Ord. 691/2016 - *Sistema de Defensa Civil*.-

Art. 3º: ABÓNESE un adicional por mayor función al Sr. Cristian Ariel Cerri, C.U.I.T. 20-20785219-9 por el porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre el sueldo básico establecido para la categoría de Director, conforme Ordenanza de Presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Lo dispuesto en el artículo anterior se liquidará mensualmente y será considerado, a todos los efectos, como Asignación No Remunerativa.-

Art. 5º.- DECLARAR de legítimo abono los pagos efectuados por ésta Administración Municipal desde el 1º de febrero del corriente por las mayores funciones ejecutadas por el funcionario individualizado en la presente.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 7º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Marzo de 2024.-


Dr. Alejandro J. Medrano
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00029/2024

VISTO:

La Ordenanza n° 1048/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 13 de Marzo de 2024 y notificado a este DEM el día 13 de Marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA


D E C R E T A

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza n° 1048/2024 referida al reconocimiento de la Comisión Vecinal Barrio Residencial Centro.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Marzo de 2024.-


Dr. Alejandro J. Medrano
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00030/2024

VISTO:

La necesidad de fijar el valor de la Unidad de Medida - NAFTA y de establecer el valor de variación mensual del IPC (índice de precios al consumidor nivel general).-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 63 de la Ordenanza 1036/2023 es facultad del Departamento Ejecutivo fijar el interés mensual a que se refiere el Art. 26º de la Ordenanza General impositiva;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º: ESTABLECER, para el mes de ABRIL del año 2024, el valor del IPC (índice de precios al consumidor nivel general) en un 13.20%. -

Art. 2º: FIJAR, para el mes de ABRIL del año 2024, el valor del litro de nafta súper en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$858,00). -

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese. -

Mendiolaza, 27 de Marzo de 2024.-

(Signature)
Dr. Alejandro J. Medrano
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mendiolaza



(Signature)
ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



D E C R E T O 00031/2024

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- <u>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:</u>				
Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
1.3.01.02.04.06	Escuelas Verano e Invierno	1,500,000.00	700,000.00	2,200,000.00
1.1.02.01.11	Tractor Hanomag	291,297.30	30,000.00	321,297.30
2.1.07.04	Modernización Digital	4,302,000.00	10,000,000.00	14,302,000.00
1.1.03.11.02	Motoniveladora Municipal	3,000,000.00	5,000,000.00	8,000,000.00
1.1.01.01.01.09.03	Maest. y Serv. Grales. (14)	2,151,336.00	30,000,000.00	32,151,336.00
1.1.01.01.02.03	Título	23,873,040.00	26,000,000.00	49,873,040.00
Total			71,730,000.00	

II- <u>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:</u>				
Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
1.1.03.18	Crédito Adic. p/Ref. Part.	9,000,000.00	5,000,000.00	4,000,000.00
2.1.07.13	Crédito Adic. p/Ref. Part.	28,002,399.44	10,000,000.00	18,002,399.44
1.1.02.11	Crédito Adic. p/Ref. Part.	10,000,000.00	30,000.00	9,970,000.00
1.3.01.02.13	Crédito Adic. p/Ref. Part.	45,689,000.00	700,000.00	44,989,000.00
1.1.01.06	Crédito Adic. p/Inc. Salarial	1,762,228,907.62	56,000,000.00	1,706,228,907.62
Total			71,730,000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 7.402.500.000.-).

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Cr. Luis O. Boldán
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza



Mendiolaza, 27 de Marzo de 2024

Adela M. Arning
ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

